



**CONVENIO CODIGO 3.1.3-95 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

Los suscritos, a saber, **JANETH ROCIO MANTILLA BARON** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.440.960 de Piedecuesta (Santander), quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN**, en su carácter de Secretaria Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y el artículo 15 literal m) del decreto 2112 de 1992, en concordancia con la delegación de funciones establecida en las Resoluciones Ministeriales No. 0808 del 23 de marzo de 1995, sobre la ordenación de gastos del Ministerio y la No. 0814 del 23 de marzo de 1995 y quien se denominará **LA NACIÓN**, de una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de conformidad con el Decreto 2110 de 1.993, representado legalmente por **GUILLERMO PARAMO ROCHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.176.613 de Bogotá, quien obra en su carácter de Rector, nombrado mediante Resolución N° 043 del 9 de marzo de 1.994, y acta de posesión N° 01 del 15 de marzo de 1.994 y quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por otra parte, hemos celebrado el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** **LA UNIVERSIDAD** prestará apoyo técnico y asesorará a la **NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal, en la investigación y elaboración de diagnósticos Fiscales - Financieros y de Gestión de los Departamentos de Colombia a través de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que hayan culminado su formación académica de pregrado en Economía con orientación a las finanzas territoriales, y tengan interés en realizar esta práctica como opción de grado en concordancia con la reglamentación de pasantías que ha establecido **LA UNIVERSIDAD**, en el acuerdo 05 de 1.992 del Consejo Superior Universitario y la Resolución N° 114 de 1.992 del Consejo Directivo de la Facultad.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Para el desarrollo del convenio **LA UNIVERSIDAD** se compromete con la **NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a: 1) presentar a la Dirección General de Apoyo fiscal, una lista de estudiantes idóneos de la Carrera de Economía que hayan terminado su último semestre de formación curricular profesional para que ésta seleccione los que considere convenientes al desarrollo del objeto contratado según su hoja de vida; 2) **LA UNIVERSIDAD** nombrará un tutor de prácticas, el cual asesorará académicamente a los estudiantes conforme las normas vigentes de **LA UNIVERSIDAD** en este sentido y el convenio que se suscribe para coordinar con el Subdirector de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los aspectos de seguimiento académico, a fin de cumplir con las normas establecidas por ambas entidades, 3) **LA UNIVERSIDAD** brindará apoyo institucional y académico a los estudiantes en práctica, conforme a sus reglamentos mientras éstos mantengan su condición legal de estudiante, 4) **LA UNIVERSIDAD**, deberá garantizar la reserva de la información





**CONVENIO CODIGO 3.1.3-95 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

recolectada y procesada, así como el producto del trabajo de los practicantes por el tiempo que determine la **NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Apoyo Fiscal**; 5) **LA UNIVERSIDAD** se compromete con la **NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público** a compartir el espacio físico requerido para desarrollar el trabajo y a facilitar los equipos para el procesamiento de la información; 6) **LA UNIVERSIDAD** deberá brindar a los practicantes un curso de inducción sobre los temas generales de la administración territorial y especialmente sobre finanzas territoriales en la cual participará la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO:** **LA UNIVERSIDAD** no intervendrá institucionalmente en los acuerdos de reconocimiento económico a que lleguen **LA NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y los estudiantes vinculados al presente convenio. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:** Los estudiantes seleccionados por la **NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal** para el desarrollo del objeto contemplado en la cláusula primera de este convenio, se obligan para con la **NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público** a: 1) A desplazarse al Departamento que se les asigne para recolectar la información requerida para los diagnósticos solicitados; 2) A realizar los análisis correspondientes de la información obtenida, bajo la metodología de Diagnostico Fiscal y Financiero DNP- Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Fondo Monetario Internacional; 3) A presentar informes de avance del trabajo mensualmente; 4) A realizar los ajustes que se le soliciten a los informes presentados; 5) A presentar un informe final que recopile los diagnósticos de los Departamentos que le fueron asignados para el desarrollo de la investigación. **CUARTA OBLIGACIONES DE LA NACION: LA NACION - Ministerio de Hacienda y Crédito Público** a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, que actuará como Unidad Coordinadora del Proyecto, se compromete a: 1) Facilitarle a los estudiantes seleccionados, la realización de los estudios y trabajos de prácticas durante el lapso previamente definido en la cláusula séptima de este convenio, ofreciendo el apoyo institucional, profesional académico y de recursos establecidos en el presente convenio; 2) A designar al Subdirector de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como responsable institucional para que asesore a los practicantes en el desarrollo de su trabajo y les brinde orientación en la presentación de sus informes, así como a realizar el seguimiento de las actividades de los estudiantes practicantes; 3) A presentar a **LA UNIVERSIDAD** un concepto sobre el informe de prácticas que elaboren los estudiantes, el cual será tenido en cuenta para obtener el título de Economista; 4) A determinar las características técnicas y metodológicas del trabajo a realizar por los practicantes; 5) A prestar la colaboración necesaria para que los practicantes dispongan de un espacio físico adecuado para el desarrollo de su trabajo cuando deban desplazarse a los diferentes Departamentos, papelería y demás apoyo logístico que propendan por la buena marcha del trabajo; 6) A

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO CODIGO 3.1.3-95 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

compensar el servicio prestado a la **NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los practicantes de **LA UNIVERSIDAD** que hubieren sido seleccionados, mediante una remuneración mensual fija de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00) Mcte., por estudiante y reconocimiento de viáticos diarios por un valor de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.00) Mcte., y los pasajes aéreos y terrestres a que haya lugar de conformidad con la cláusula octava de este convenio. **QUINTA.- METODOLOGIA A DESARROLLAR:** Para el desarrollo del trabajo se utilizarán metodologías disponibles para el análisis de las finanzas territoriales e instrumentos diseñados por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los diagnósticos se realizarán en grupos de a dos practicantes, con la orientación de un funcionario de planta del grupo de Asesoría Financiera de la Dirección de Apoyo Fiscal. **Diagnósticos:** cada grupo de practicantes elaborará el diagnóstico de cuatro departamentos de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1) Recolección de información secundaria y requerimiento previo de información al departamento; 2) Análisis de información; 3) Visita del Departamento para confrontación y complementación de la información; 4) Presentación del informe. En todo caso la Dirección de Apoyo Fiscal se reserva la inclusión y determinación de nuevas características técnicas y metodológicas del trabajo a desarrollar, así como la selección de los practicantes. **SEXTA.- IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS:** La **NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Apoyo Fiscal, ha seleccionado un grupo de ocho estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de lista presentada por **LA UNIVERSIDAD**, para la ejecución y desarrollo del presente convenio, los cuales se identifican así:

Nombre	Identificación
Alonso L. Cesar Julio	79.408.275 Bogotá
Baez Rache Luisa María	41.762.213 Bogotá
Fernandez G. Nidia María	51.922.378 Bogotá
Salamanca Grajales Jairo	79.128.628 Fontibon
Muñoz Rojas John Harold	79.472.509 Bogotá
Niño C. Rigoberto	79.321.317 Bogotá
Orozco O Ana Victoria	51.994.284 Bogotá
Cely Ortiz Claudia Patricia	51.986.095 Bogotá

**PARAGRAFO:** No obstante si por alguna circunstancia imprevista, cualquiera de los estudiantes aquí identificados no pudiere ejecutar y desarrollar el proyecto objeto del presente convenio, éste podrá ser reemplazado a juicio de **LA NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **SEPTIMA.- DURACION DEL CONVENIO:** El convenio

*Handwritten signature or initials*



**CONVENIO CODIGO 3.1.3-95 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento del mismo. Su ejecución y desarrollo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de la investigación. Finalizados los cuatro (4) meses, previstos para el desarrollo de la investigación, los estudiantes presentarán por escrito los informes finales de prácticas, los cuales deben cumplir con dos requisitos básicos: servir de apoyo a la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Apoyo Fiscal y reunir las condiciones exigidas en **LA UNIVERSIDAD**. Estos informes estarán precedidos de los que mensualmente deben presentar los estudiantes y estar debidamente avalados por los asesores designados por las entidades que suscriben el presente convenio. **OCTAVA.- COSTO DE LA ASESORIA PRESTADA POR LOS ESTUDIANTES Y FORMA DE PAGO:** Tendrá un costo total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00)**, suma que se discrimina así:

Nº de pasantes:	8	
Remuneración mensual por estudiante		\$ 350.000.00
Remuneración Total		\$ 11.200.000.00
Tiempo de servicio	4 meses	
Nº de departamentos a diagnosticar	32	
Nº de pasantes por departamento	1	
Nº de días por departamento	5	
Valor diario de viáticos		\$ 25.000.00
Costo de los viáticos		\$ 4.000.000.00
Costo promedio pasajes		\$ 200.000.00
Nº de viajes	24	
Valor total pasajes		\$ 4.800.000.00
Valor total del convenio		\$ 20.000.000.00

**LA NACION** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará a cada estudiante una suma mensual fija de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000.00) Mde.**, así como los pasajes aéreos y terrestres a que haya lugar, a través de la Subsecretaría Financiera División de Pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento del servicio, debidamente expedida por el Subdirector de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual debe incluir los soportes o los pasajes aéreos o terrestres que se hubieren causado. Igualmente la **NACIÓN** - Ministerio de Hacienda y Crédito Público reconocerá a cada estudiante viáticos diarios por un valor de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.00) Mde.**, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava de este convenio. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD**



**CONVENIO CODIGO 3.1.3-95 CELEBRADO ENTRE LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**

**PRESUPUESTAL:** El valor monetario que la **NACIÓN**- Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a pagar por el presente convenio se hará con cargo al presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad 12, numeral 1, artículo 017, recurso 01, vigencia fiscal 1.995, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1188-P-14-95 expedido por la División de Ejecución Presupuestal . **DECIMA.- PUBLICACIÓN :** LA UNIVERSIDAD deberá publicar el presente convenio en el Diario Oficial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del mismo. **DECIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se entiende perfeccionado con su respectiva suscripción. **DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Una vez perfeccionado el presente convenio puede comenzar su ejecución. Para constancia se firma por los que en el intervinieron en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 12 de mayo de 1995

12 MAY 1995  
ano

**LA NACIÓN**

*[Handwritten Signature]*  
**JANETH ROCIO MANTILLA BARON**

Secretaría Administrativa

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**LA UNIVERSIDAD**

*[Handwritten Signature]*

**GUILLERMO PARAMO ROCHA**

Rector



*[Handwritten mark]*